



C I R C U L A R CSJCUC19-35

Fecha: 4 de marzo de 2019

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: *CIRCULAR DE LA ESCUELA EJC19-17-"ACTIVIDADES ACADEMICAS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-338 DE 2018, Y AUTO 737 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE LA PROTECCION ESPECIAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO, EL DESPLAZAMIENTO FORZOSO Y LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA"*

Cordial Saludo,

Para conocimiento y trámites pertinentes se publica la Circular EJC19-17, relacionada con las actividades académicas en cumplimiento de la sentencia T-338 de 2018, convocando a los Servidores Judiciales y Asistentes Sociales de los Distritos Judiciales de Cundinamarca los días 11 y 12 de abril de 2019 al conversatorio Regional, las inscripciones deben realizar a través de la página web de la Escuela Judicial <http://escuelajudicial.ramajudicial.govco>, para mayor información comunicarse a los teléfonos 3550666 ext 6402 y 6403.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente.

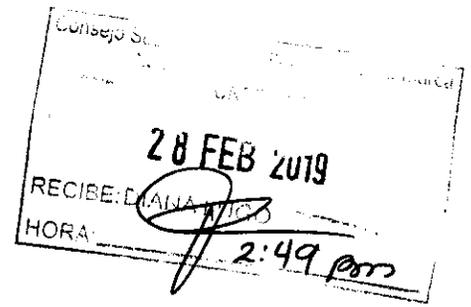
Anexo Circular EJC19-17

Sprc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"



CIRCULAR EJC19-17

Para: MAGISTRADOS, JUECES, EMPLEADOS JUDICIALES Y ASISTENTES SOCIALES, DE LAS ESPECIALIDADES DE FAMILIA, CIVIL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TODO EL PAÍS.

De: DIRECTORA

Asunto: CONVOCATORIA: ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-338 DE 2018 Y EL AUTO 737 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN ESPECIAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO, EL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Fecha: 26 de febrero de 2019

Atento saludo apreciados servidores,

Con el fin de dar cumplimiento a la sentencia T-338 de 2018 y el Auto 737 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" dará inicio a la ejecución de las actividades académicas sobre la protección especial a mujeres víctimas de violencia y la perspectiva de género en la administración de justicia, que incluya procesos relacionados con la violencia sexual en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado.

La orden impartida por la Honorable Corte Constitucional, solicita de manera urgente entre otros aspectos, las siguientes obligaciones:

"(...) se extrae que el Estado debe: (...) c) investigar, sancionar y reparar la violencia estructural contra la mujer, entre muchas otras.

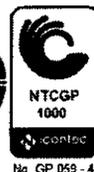
35. Esta última obligación, en esencia, dentro de nuestro ordenamiento, está en cabeza de la Rama Judicial del Poder Público; por lo que, son los operadores judiciales del país quienes deben velar por su cumplimiento. En efecto, es necesario que dichas autoridades apliquen una perspectiva de género en el estudio de sus casos, que parta de las reglas constitucionales que prohíben la discriminación por razones de género, imponen igualdad material, exigen la protección de personas en situación de debilidad manifiesta y por consiguiente, buscan combatir la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, de tal forma que se adopten las medidas adecuadas para frenar la vulneración de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta que sigue latente la discriminación en su contra en los diferentes espacios de la sociedad.

(...)

Calle 11 No. 9A – 24 Piso 4. Tel: 3 550666
<http://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Así es claro que en materia civil y de familia, la perspectiva de género también debe orientar las actuaciones de los operadores de justicia, en conjunto con los principios constitucionales y la especial protección otorgada a la mujer, cuando es víctima de cualquier tipo de violencia.

(...)

En ese sentido, dichos jueces son los primeros llamados a garantizar el interés superior del menor en sus actuaciones y no limitarse simplemente a cumplir con las reglas procesales, por lo que les corresponde adoptar las medidas que consideren oportunas, conducentes y convenientes para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

(...)

Teniendo en cuenta que han pasado cuatro años desde que se profirió la sentencia T-967 de 2014, en la que se instó al Consejo Superior de la Judicatura a promover capacitaciones sobre perspectiva de género para la jurisdicción de familia y que a pesar de ello, las cifras de casos de violencia contra la mujer continúan siendo altas según se evidenció en el fundamento jurídico 29 de la presente providencia, **es necesario ordenar a tal autoridad exigir la asistencia obligatoria de todos los jueces del país de la jurisdicción de familia a las capacitaciones sobre género que ofrecen la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Comisión de Género de la Rama Judicial.**

Por esta razón, en observación de la precitada orden judicial, así como el Auto No 737 de 2017, se convoca a los servidores judiciales de las especialidades de Familia, Civil, Penal y Contencioso Administrativo, a participar en forma activa en la construcción colectiva de conocimiento y en el fortalecimiento de la Rama Judicial como pilar del Estado Social de Derecho, inscribiéndose en las actividades académicas proyectadas dentro del Programa de Formación para el cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 y el Auto 737 de 2017, sobre Género, según las instrucciones y parámetros que a continuación se indican:

1. ACTIVIDADES, SEDES Y DISTRITOS CONVOCADOS:

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN		SEDE	DISTRITOS CONVOCADOS	CUPOS
	INICIO	FIN			
Conversatorio regional para el cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 sobre Género	14-marzo -19	15-marzo-19	Ibagué	Servidores judiciales y asistentes sociales de los Distritos Judiciales de: Neiva e Ibagué.	60
Conversatorio regional para el cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 sobre Género	21-marzo-18	22-marzo-19	Pereira	Servidores judiciales y asistentes sociales de los Distritos Judiciales de: Manizales, Armenia y Pereira.	60

Calle 11 No. 9A – 24 Piso 4. Tel: 3 550666

<http://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>

Conversatorio regional para el cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 sobre Genero	28-marzo-18	29-marzo-19	Villavicencio	Servidores judiciales y asistentes sociales de los Distritos Judiciales de: Yopal y Villavicencio.	60
Conversatorio regional para el cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 sobre Genero	11-abril-19	12-abril-19	Bogotá	Servidores judiciales y asistentes sociales de los Distritos Judiciales de: Cundinamarca, Florencia, Mocoa, Leticia, Mitú, San José de Guaviare, Inírida, San Andrés, Tunja, Santa Rosa de Viterbo	150
Conversatorio regional para el cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 sobre Genero	25-abril-18	26-abril-18	Cali	Servidores judiciales y asistentes sociales de los Distritos Judiciales de: Cali Popayán.	100
Conversatorio regional para el cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 sobre Genero	02-mayo-19	03-mayo-19	Santa Marta	Servidores judiciales y asistentes sociales de los Distritos Judiciales de: Barranquilla Cartagena Riohacha Sincelejo Santa Marta	150
Conversatorio regional para el cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 sobre Genero	16-mayo-18	17-mayo-18	Medellín	Servidores judiciales y asistentes sociales de los Distritos Judiciales de: Medellín y Quibdó	100
Conversatorio regional para el cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 sobre Genero	23-mayo-18	24-mayo-18	Bucaramanga	Servidores judiciales y asistentes sociales de los Distritos Judiciales de: Bucaramanga San Gil Arauca y Cúcuta	150

Calle 11 No. 9A – 24 Piso 4. Tel: 3 550666

<http://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Los MAGISTRADOS, JUECES, EMPLEADOS y ASISTENTES SOCIALES, deben inscribirse únicamente en la sede convocada (distrito o departamento al cual pertenece su despacho, de lo contrario se rechazará su inscripción).

Lo anterior, teniendo en cuenta que cada una de las actividades académicas programadas y aprobadas, cuentan con un presupuesto limitado y determinado para su realización.

2. INSCRIPCIONES:

Los interesados en asistir deberán inscribirse **únicamente a través de la página web de la Escuela Judicial: <http://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>**, para tal efecto, deberán registrarse y obtener credenciales de acceso (usuario y contraseña) y, posteriormente proceder a realizar formalmente la inscripción para la actividad en comento. Las inscripciones se cerrarán **el día quinto (5) hábil anterior a la fecha de inicio, o hasta completar el cupo.**

La información adicional relacionada con el soporte web para la inscripción, podrán obtenerla con los ingenieros Kitson Ricardo Castaño y/ o Francisco Javier Fajardo, al teléfono 3550666 ext. 6402 o 6403 y en los correos electrónicos kcastane@cendoj.ramajudicial.gov.co y fpedrazf@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. ADMISION:

La admisión a la actividad académica, será confirmada vía correo electrónico, (email registrado en la inscripción) a cada servidor seleccionado, informando el lugar en el que se realizará.

Una vez el servidor reciba la confirmación de la admisión, deberá:

- Confirmar asistencia al coordinador de la actividad (Datos registrados al final de la presente circular).
- Estar atentos a la llamada del call center del operador logístico, la cual se realizará al número de celular y al correo electrónico registrado en la inscripción.
- Asistir puntualmente a la actividad.

Es importante recordar, que el Consejo Superior de la Judicatura invierte recursos humanos y materiales en la realización y disposición logística de las actividades de formación, por lo que la inasistencia de los discentes acarrea gastos que van en detrimento del presupuesto asignado al mismo, para el caso de Servidores Judiciales que se inscriban y no asistan a la actividad académica, será notificada dicha novedad al superior inmediato y al Consejo Seccional de la Judicatura para lo de su competencia . Agradecemos su comprensión y valiosa ayuda.

4. GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO:

Los gastos que serán asumidos por la Escuela Judicial se determinarán según el presupuesto asignado a cada una de las actividades, y se informará en su oportunidad a los Servidores Judiciales admitidos.

5. TRANSMISION VIA STREAMING:

De forma previa al día de la actividad, se informará a todos los interesados, en la página Web de la Escuela Judicial, <http://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>, si se efectuará transmisión vía streaming, con el link de acceso.

Cualquier información adicional, podrán obtenerla con el profesional Heberth Armando Ruiz Pava, coordinador académico del presente programa de formación, para lo cual podrán comunicarse al correo electrónico: hruizp@cendoj.ramajudicial.gov.co o al Teléfono 3550666 Ext. 6434

Cordialmente,

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora

Proyectó: Heberth Armando Ruiz Pava
Revisó: Lida Consuelo Hincapié Gutiérrez